



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO PERSONALES.

LA, SUBDIRECTOR(A) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la coordinación académica de programas especiales del CISM en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: ***“Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta de la Línea presupuestal para atención a Población Víctima y Desplazada (PVD) de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución para la vigencia 2025”*** área: Animación turística.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de julio de 2025.

Firmado digitalmente por
Johanna Cristina Vasquez
Diaz

Fecha: 2025.07.07
17:01:33 -05'00'

Johanna Cristina Vasquez Diaz

Subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta.

VoBo. Juan José Meza Alvarino coordinador Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Nury Andrea Vivas Cárdenas, apoyo a la supervisión de programas especiales

Reviso: Jorge Daniel Zipa Rodríguez, coordinador académico programas especiales

Reviso jurídicamente: Brayan Yesid Chingaté Rojas, abogado de contratación GAAM.

Anexo: Estudio Previo



8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V02	Noviembre	Inclusión de Generalidades Cambios en el documento como (Dirección General / Despacho Regional / Centro de Formación Profesional), los cuales se ajustan a los lineamientos vigentes.
V3	Septiembre 2024	Actualización de Normatividad, Actualización Grupo Provisión del Talento Humano

